

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12744.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-211-B-2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario arbitrar todo los medios para hacer de Neuquén, una ciudad más accesible para todos.-

Que sería una herramienta para mayor inclusión de las personas con capacidades diferentes en la ciudad.-

Que serviría para la orientación e información de las personas ciegas como así también al reconocimiento de las calles.-

El Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar gestiones con la distintas escuelas técnicas de la ciudad de Neuquén para la fabricación de placas informativas escritas en Braille (sistema de lectura y escritura táctil), destinadas a brindar información a discapacitados visuales.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal a fin de efectivizar el cumplimiento de lo normado, requerirá asesoramiento a la Comisión de Discapacidad, creada por Ordenanza N° 11480, como así también a las Organizaciones No Gubernamentales, que se especialicen en el tratamiento y educación de discapacitados visuales.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2013 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2013 del día 16 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2013 celebrada por el Cuerpo el 23 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación de placas informativas escritas en sistema braille y abecedario en sobre relieve, en las columnas indicadoras de paradas de colectivos, ubicadas en las esquinas de la zona céntrica y avenidas de la ciudad, las que deberán contener número de línea, parada, recorrido y frecuencia.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación de placas informativas escritas en sistema braille y abecedario en sobre relieve, en las principales calles de la ciudad que contarán con el nombre y altura de calles de intersección, y los puntos cardinales que correspondan.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal realizará la colocación de las placas en etapas de manera progresiva.-

**ARTICULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en cuanto a la colocación de las placas, características y condiciones de las mismas.-

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-211-B-2011).-**

ES COPIA  
mv

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12744 12003.  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-211-B-11.

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1931  
Fecha ...28...1...06...2013